

Concurriendo como Gestora, Rural Pensiones S.A. (G0131) y Banco Cooperativo Español (D0147) como Depositaria, se constituyó el 10 de marzo de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de RGA 14, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

13608 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo Caja Cantabria 2, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo Caja Cantabria 2, Fondo de Pensiones promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. del 13 de diciembre).

Concurriendo como Gestora, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Caser (G0071) y la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (D0115) como Depositaria, se constituyó el 4 de febrero de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondo Caja Cantabria 2, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

13609 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Estalvida, Fons de Pensions 8.*

Por Resolución de fecha 19 de noviembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estalvida, Fons de Pensions 8, promovido por Caixa d'Estalvis de Tarragona al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Estalvida de Seguros y Reaseguros S.A. (G0057) como Gestora y Caixa d'Estalvis de Tarragona (D0035), como Depositaria, se constituyó el 6 de febrero de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Tarragona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estalvida, Fons de Pensions 8 en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento

de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

13610 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a RGA 11, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 31 de enero de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de RGA 11, Fondo de Pensiones promovido por Rural Vida de Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. del 13 de diciembre).

Concurriendo como Gestora, Rural Pensiones S.A. (G0131) y Banco Cooperativo Español (D0147) como Depositaria, se constituyó el 10 de marzo de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de RGA 11, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

13611 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a RGA 13, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 31 de enero de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de RGA 13, Fondo de Pensiones promovido por Rural Vida de Seguros S.A. de Seguros y Reaseguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. del 13 de diciembre).

Concurriendo como Gestora, Rural Pensiones S.A. (G0131) y Banco Cooperativo Español (D0147) como Depositaria, se constituyó el 10 de marzo de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando su presentación ante el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de RGA 13, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

13612 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo Caja Cantabria 3, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 24 de enero de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de